ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 900.095.728-2	CÓDIGO A2.P06.F14	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CPSP Y AG	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 1

EL ASESOR DE CONTROL URBANO EN CALIDAD DE SUPERVISOR

CERTIFICA:

El cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de los servicios prestados del siguiente contrato:

No.	20250127
Tipo	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN
Contratista	SANDRA MILENA VILLANUEVA ORTIZ
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ELABORAR LOS CONCEPTOS DE USO DE SUELOS Y ZONAS DE RIESGO DE ACUERDO A LA BASE PREDIAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRIOTORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Fecha de celebración	12/02/2025
Plazo	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de diez (10) meses y quince días (15) días, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.
Fecha de inicio	13/02/2025
Fecha de terminación	27/12/2025
Valor contratado	VALOR INICIAL: $28.350.000 VALOR TOTAL: $28.350.000
Valor ejecutado[1]	$28.350.000

Nota: Atendiendo la forma de pago prevista en el CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 20250127 del 12 de febrero 2025, el cual se realizó a través de actas y/o pagos parciales, que consiste en realizar los pagos a medida que el contratista ejecutará las actividades contractuales, así mismo, se certifica el cumplimiento del 100% de las actividades contratadas a la fecha.

La presente certificación se expide para dar trámite al proceso de pago final, en consideración a lo dispuesto en el numeral 3.2 del capítulo 5 del "Manual de Contratación" del municipio de Florencia, Decreto 00251 del 30 de junio de 2022.

Dada a los 29 días del mes de diciembre de 2025.

WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA
Asesor de Control Urbano
Supervisor

[1] Para el último pago deberá certificarse el cumplimiento del contrato y de existir saldos a favor del Municipio, en caso de exceder la vigencia fiscal, el supervisor solicitará la liberación de los saldos con la última acta de supervisión. En los demás casos que se requiera terminar anticipadamente el contrato, se deberá adelantar el acta de terminación y liquidación anticipada.